



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2020-MDP/A

Pachacámac, 07 de Julio de 2020

VISTO:

El Memorandum N° 364-2020-MDP/GPP de fecha 07 de Julio del presente año, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 170-2020-MDP/GAJ de fecha 07 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de **"Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Programático, mediante la modalidad de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del Año Fiscal 2020, conforme al Decreto de Urgencia N° 081-2020; y.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2019-MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 181-2019-MDP/A, ambos de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó y promulgó respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Pachacámac (UE 301272) para el año fiscal 2020, ascendente a S/ 52'849,029.00 (Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Veintinueve con 00/100 Soles) en el marco del *Decreto de Urgencia N° 014-2019- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020*, en concordancia con el Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para el año fiscal 2020.

Que, en el numeral 46.1 del Artículo 46° del D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional "2) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos".

Que, mediante *Decreto Supremo N° 008-2020-SA* se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, asimismo se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante *Decreto de Urgencia N° 081-2020*, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para dinamizar las inversiones y la prestación de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de contribuir a la reactivación económica, la generación de empleo, pero también para lograr el resarcimiento efectivo a los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Que, mediante el numeral 6.1 del Artículo 6° del *Decreto de Urgencia N° 081-2020*, se autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de una transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, **debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)**, que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por *Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas*, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptúese de lo establecido en el artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 081-2020, considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional.

SANTUARIO

Que, conforme al numeral 6.3 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 081-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 354,555,087.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 6.1 del artículo 6° del citado Decreto.

Que, de acuerdo con el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 081-2020, los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el **Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial"** siendo la Municipalidad Distrital de Pachacámac favorecida con la suma de **Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 2,433,634.00)**, por transferencia de partidas para el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto Urgencia N° 081-2020; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia N° 081-2020, por un monto de **S/ 2,433,634.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Anexo

"Apoyo a los Gobiernos Locales para el Financiamiento del Gasto Operativo Esencial"

INGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
ACTIVIDAD	: 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTOS DE CORRIENTE	: 2.0 Reserva de Contingencia
TOTAL INGRESO	S/ 2,433,634.00



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac.
PROYECTO	: 2001621 Estudios de pre-inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTO DE CORRIENTES	:
TOTAL EGRESOS	S/ 2,433,634.00



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: www.munipachacamac.gob.pe



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE